[illegible]

En este ayuntamiento se leyó la carta [illegible] de marzo que su M^d. subo en veinte y cuatro de hebrero de este año en razón del socorro que se a de dar a los soldados de Orán y la carta de el señor Vizconde de Sta Clara a cuyo cargo está y por ser la ciudad [illegible] y pronto el dicho ayuntamiento [illegible]

Trigo — Otrosí la ciu^d dijo que por cuanto en este cabildo [illegible] ordinario de veinte y cuatro del pasado esta ciu^d dio permisión al señor proveedor don Fran^co Riaño de Barrios para que sacase mil y doscientas fanegas de trigo que se [illegible] esta ciu^d de mercaderes se embargase para el socorro de los soldados de Orán por la gran necesidad que de ello tenían y porque el dicho señor proveedor prosigue en el dicho embargo en todo el trigo que viene a este puerto y que es causa que se [illegible] y padecen los vecinos de esta ciu^d muchas necesidades por no haber trigo [illegible] ni venir [illegible] que [illegible] que [illegible] benir a este puerto [illegible] tres mil fanegas de trigo antes menos que menos [illegible] el dicho señor proveedor [illegible] para el dicho socorro y [illegible] de los dichos embargos para que libremente sus dueños lo puedan vender lo que [illegible] de los vecinos y suplican al señor alcalde mayor [illegible] de [illegible] por que [illegible] es hecho

no se saque trigo

La ciudad — dijo que por cuanto el [illegible] trigo que viene a esta ciu^d lo sacan para vender en la de Murcia y otras partes causa que se suba de precio y no se [illegible] y para su remedio — acordaron que el señor don Jaime [illegible] y los demás caballeros